RESOLUCION IM N° 054 / 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0, REPRESENTADO POR JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON, EL LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1249 PROF. ANA CÁCERES PAREDES" Y A LA EMPRESA NAHIARA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2151273-6, REPRESENTADO POR TEODORO GONZÁLEZ, EL LOTE N° 2 "DEMOLICIÓN DE AULAS VIEJAS Y REPARACIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL", OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2020 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SANITARIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ID: 383.680

San Miguel, 14 de enero de 2021.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 12 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 05 / 2020 para la obra **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, conforme a lo establecido en la Ley 2051 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Conforme al Art. 28, de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.;
El PBC dispone referente a los Criterios de Adjudicación cuanto sigue: *La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Que, el informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución en forma íntegra y se transcribe parte de la misma que dice:

POR TANTO:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y los artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N°2992/19, el Comité de Evaluación recomienda:
***ADJUDICAR** a la firma COPCI S.A. con RUC 80082878-0 el Lote N° 1 **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1249 PROF. ANA CÁCERES PAREDES"** y a la Empresa NAHIARA CONSTRUCCIONES DE TEODORO GONZALEZ con RUC N° 2151273-6 el Lote N° 2 **"DEMOLICIÓN DE AULAS VIEJAS Y REPARACIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL"**, objeto de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 **IDN 383.680** de conformidad al Decreto N°2992/19, articulo 65, según el siguiente cuadro:*

N° DE LOTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	EMPRESA	RUC	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1249 PROF. ANA CÁCERES PAREDES	COPCI S.A.	80082878-0	79.796.338
2	DEMOLICIÓN DE AULAS VIEJAS Y REPARACIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL	NAHIARA CONSTRUCCIONES	2151273-6	25.840.843

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0, REPRESENTADO POR JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON, EL LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1249 PROF. ANA CÁCERES PAREDES", OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "CONSTRUCION Y REPARACIÓN DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" POR LA SUMA DE GS. 79.796.338 (GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO). ID: 383.680.**

ARTÍCULO. 2°ADJUDICAR A LA EMPRESA NAHIARA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2151273-6, REPRESENTADO POR TEODORO GONZÁLEZ, EL LOTE N° 2 "DEMOLICIÓN DE AULAS VIEJAS Y REPARACIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5331 SAN RAFAEL ARCANGEL", OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SANITARIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POR LA SUMA DE GS. 25.840.843 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) ID: 383.680

ARTÍCULO 3° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520 Construcciones F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO. 4° COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal